



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01784083- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES -  
SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01784083- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 2583 y el Decreto N° 1491/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que este proceso de formación estratégica permite a su egreso, disponer de recurso humano profesional competente en el mejor nivel científico, ético y social, en el marco de un modelo centrado en la atención primaria de la salud, capaz de garantizar el derecho a la salud de la población y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso mediante la distribución equitativa y cualitativa del talento humano en todo el territorio de la provincia;

Que por dicho expediente se tramita la designación de Profesionales, para cubrir sectores en distintos Efectores Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha indicada en cada caso;

Que los/as profesionales cumplieron todas las instancias y egresan del Sistema Provincial de Residencias por Especialidad con más sus respectivos destinos y Certificados de Finalización;

Que es política de esta Subsecretaría de Salud, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de siete (7) cargos presupuestarios,

debiendo incorporarlos a la Planta Funcional que se detallan en el Anexo IF2024-02160040-NEU-DESP#MS;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la Autoridad de Aplicación, determinado en Ley 2583 y Decreto Reglamentario N° 1491/09, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria, Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal del SPPS;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE siete (7) cargos de Jur. 04 - S.A.E.- URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en siete (7) Cargos PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 11, 13, 21, 25, 27, 32 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha para cada caso indicado, siete (7) puestos, categorías PF1, detallados en el Anexo **IF-2024-02160040-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3°:** DESÍGNASE a partir de la fecha para cada caso indicado, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a los/as profesionales que se detallan, en los puestos y plantasfuncionales que en cada caso se especifica, en el Anexo **IF-2024-02160141-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, imputándose con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP. 11, 13, 21, 25, 27, 32 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 -ppar.00 - Spar.026 -FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud a realizar, mediante Resolución, los traslados de agentes conforme asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), conforme nota de aceptación de destino de las profesionales mencionadas que forman parte de la presente norma.

**Artículo 5°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 6°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

